DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-14476
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER: 2020ER1335

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Yuli Delgado González				**SOLICITANTE:** Carlos Alberto Vega Sanabria
CAT	14	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	Febrero 20 de 2020	**HORA:**	14:50	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Sendero peatonal 0013234899 Calle 60A Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X1: 98746.32 Y1: 92759.07		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Nueva Delhi	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			80 m²		
UPZ:	51 – Los Libertadores	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			100		
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	44	**ADULTOS**	70	**MENORES**	30
CHIP:	AAA0204ALKC	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	570 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR - 37159		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento, (identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Tampoco hace parte de la competencia del IDIGER adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros, encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por su correcta implementación en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales y en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

De igual manera, las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se aclara que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C, (Acuerdo 20/95).

5. ESCENARIO DE RIESGO: Riesgo por la Actividad de la Construcción / Deficiencias constructivas.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. LOCALIZACIÓN



Figura 1. Localización general de la zona inspeccionada en la localidad de San Cristóbal.

7. ANTECEDENTES

El sector evaluado, se encuentra localizado en el Sector Catastral Nueva Delhi de la Localidad de San Cristóbal, y de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación, presenta nivel de amenaza media por movimientos en masa. Para adelantar cualquier tipo de intervención en el predio de la referencia como en el sector, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación para el mismo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

El 20 de febrero de 2020, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al sector de la Calle 60A Sur en el Barrio Nueva Delhi de la Localidad de San Cristóbal, encontrando una zona de pendiente alta, donde se encuentran edificaciones entre uno y dos niveles para uso residencial.

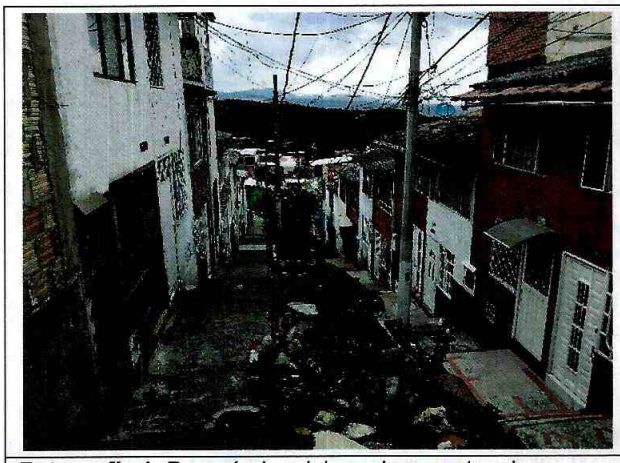
El sendero peatonal inspeccionado está constituido por dos hileras de escaleras en concreto que permiten el ingreso a las casas; en el centro se encuentran jardineras y empradizados donde están instalados los postes de energía (Fotografías 1 y 2). En las jardineras de evidencia vegetación de rápido crecimiento (Fotografía 3 y 4), adicionalmente el sendero cuenta con algunos pasos que comunican las hileras de escaleras, algunos son pasos en afirmado y otros con bloques prefabricados de concreto (Fotografía 5 y 6). Se evidencian fisuras y agrietamientos en bloque en los descansos conformados por losas de concreto. Se encuentra hundimiento y desajuste de los prefabricados (Fotografía 7 y 8).

Adicionalmente se evidencia que las cunetas perimetrales de las escaleras se encuentran obstruidas por vegetación (Fotografía 9 y 10).

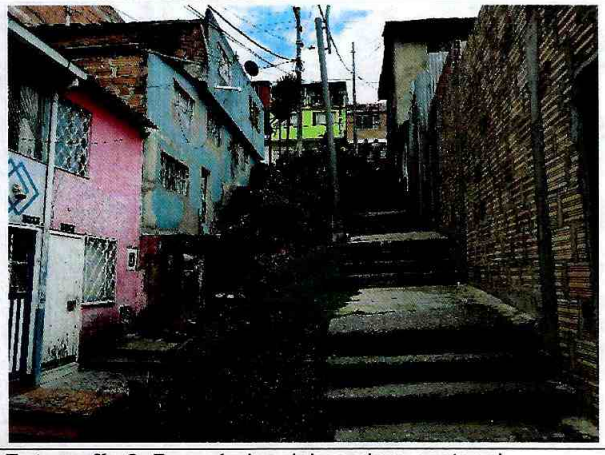
9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas.
- Falta de mantenimiento de las obras para el manejo de agua superficial.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Panorámica del sendero peatonal.



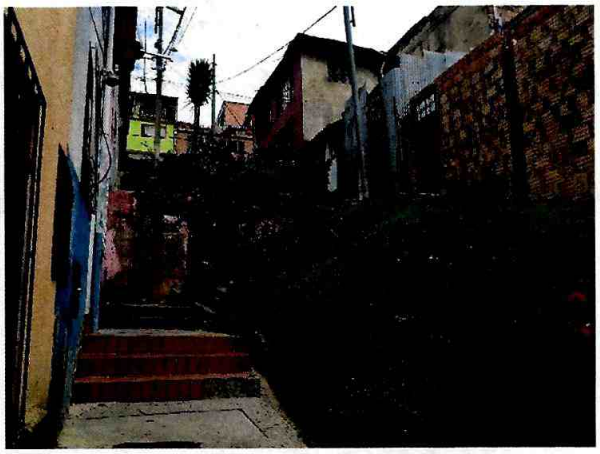
Fotografía 2. Panorámica del sendero peatonal.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Estado de las jardineras y empradizados.



Fotografía 4. Estado de las jardineras y empradizados.



Fotografía 5. Escaleras comunicantes.



Fotografía 6. Pasos entre escaleras.



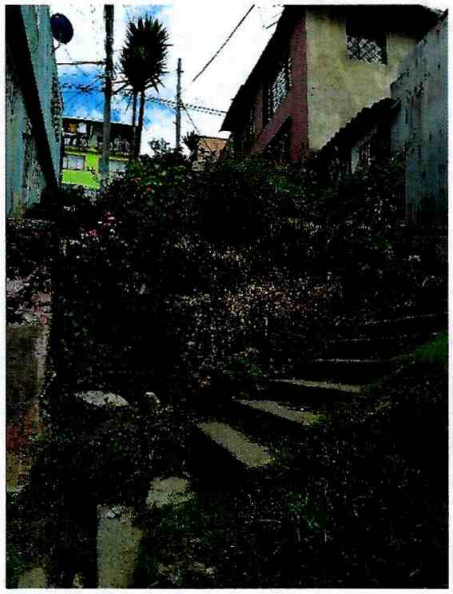
Fotografía 7. Fisuras en losas de descanso.



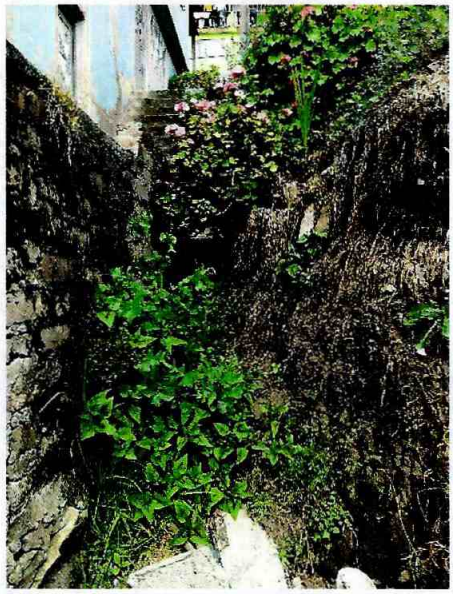
Fotografía 8. Hundimiento y desajuste en los escalones.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 9. Vegetación en cuentas.



Fotografía 10. Vegetación en cuentas.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el presente informe.

No.	PREDIO/SITIO	TIPO DE ESTRUCTURA	No. DE PISOS	NIVEL DE DAÑO
1	Calle 60A Sur	Escaleras	N/A	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS: (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- Aumento progresivo de los daños identificados en el sendero peatonal de la Calle 60A Sur.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad del sendero peatonal de la Calle 60A Sur.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad del sendero peatonal de la Calle 60A Sur, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, adelantar las acciones y medidas encaminadas al mejoramiento del sendero peatonal de la Calle 60A Sur, así como la reparación de los daños identificados, garantizando con ello condiciones óptimas de servicio de la infraestructura. Estas acciones deben ser realizadas con el acompañamiento de personal idóneo.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus competencias, hacer un seguimiento de las recomendaciones formuladas por el presente Diagnóstico Técnico, con el fin de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Yuli Delgado G Nombre: Yuli Delgado González Profesión: Ingeniera Civil - Especialista en Geotecnia
Profesionales de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071